REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

4400 – 2021025339
Bogotá, octubre 21 de 2021

Doctora
ESTHER JOSEFINA VANEGAS
Coordinador Grupo de Procesos Precontractuales
AERONÁUTICA CIVIL

ASUNTO: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME EVALUATIVO TÉCNICO EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21001070 H4 DE 2021, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ, SUCRE."

Respetada doctora Esther:

De manera atenta me permito enviar la respuesta a la observación allegada al informe evaluativo técnico dentro del proceso de mínima cuantía No. 21001070 H4 de 2021, cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ, SUCRE."

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARIA CONSUELO DURAN
Fecha: 2021.10.22 17:46:45 -05'00'

MARIA CONSUELO DURAN CARO
Directora de Infraestructura Aeroportuaria (E)

Proyectó: Gisell Sanchez Pastrana – Contratista DIA
Revisó y aprobó: Marco Andres Gutierrez Fajardo - Coordinador Grupo Gestión de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\interno\ - 2021025339

OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA en mi calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.** identificado como aparece al pie de mi firma, me permito Observar el Informe de Evaluación Técnico.

Luego de revisar la Oferta económica presentada por el Proponente BIO CONSTRUYE S.A.S., encontramos que efectivamente hubo un error en cuanto al cálculo del IVA y que la corrección aritmética realizada por ustedes como Entidad contratante lo lleve a una modificación tal como lo estipula el documento "INVITACION" en el Numeral:

"5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. *Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.*

B. *El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero."*

Más sin embargo revisando dicho numeral encontramos que dentro de las correcciones aritméticas permitidas a realizar por el Entidad, no se contempla la modificación de un valor total de un ítem; ya que al revisar el anexo entregado en la propuesta del Proponente 3 (BIO CONSTRUYE S.A.S.), de nombre: "***8. Formulario 1. Formulario - 2"*** ; encontramos que en el ítem 3.1 con descripción: "BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO TIERRA – MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS", el proponente ofrece un valor unitario por el monto de $1'500.000 (Un Millón Quinientos Mil pesos) y en el valor total un resultado de $ 1'300.000 (Un Millón Trescientos Mil pesos); lo cual deja en evidencia una modificación en cuanto a la cantidad ofertada para este ítem ya que no sería "1" sino de "0,8666666666666670", dejando en evidencia que el Proponente 3 (BIO CONSTRUYE S.A.S.) se encuentra incurriendo en la siguiente Causal de Rechazo:

"J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial."

Dicho esto, solicitamos a la Entidad, se rechace la propuesta del Proponente 3 (BIO CONSTRUYE S.A.S.) y se proceda a la evaluación del siguiente Proponente tal como lo estipula el Documento "INVITACION" en el CAPITULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA:

"La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6."

Atentamente,

Nombre del Proponente:	**GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.**
NIT:	901.028.153-9
Nombre del Representante Legal:	HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
C.C. No.:	1.121.866.090 de Villavicencio
Matricula Profesional:	25202-301426 CND
Dirección de correo:	CRA 37 No. 7-12 Esperanza 6 Etapa / VILLAVICENCIO – META
Correo Electronico:	licitacionesconcas@gmail.com
Telefono:	3114670806
Ciudad:	Villavicencio - Meta

Hugo Andrey Castillo P.

NOMBRE: HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.
INGENIERO CIVIL - **T.P** 25202-301426 CND
C.C: 1.121.866.090 DE VILLAVICENCIO

RESPUESTA DE LA AEROCIVIL:

La Aerocivil informa que, durante la revisión de la oferta económica del proponente No.4. BIO CONSTRUYE SAS, se evidenció que el proponente en su oferta no generó el cálculo para la obtención del IVA sobre la utilidad, seguidamente se procedió a realizar la correspondiente corrección aritmética en la celda "SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)". Así mismo, se observó que para el ítem 3.1 BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES

ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO TIERRA, MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS", el proponente ofrece un valor unitario de $1'500.000 (Un Millón Quinientos Mil pesos) y un valor total resultado de $ 1'300.000 (Un Millón Trescientos Mil pesos); para lo cual, en la corrección aritmética el valor total del ítem de Bolsa de Monto Agotables es de $1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil pesos).

En este orden de ideas, el proponente NO adiciono, NO suprimió, NO cambio, NO modificó el ítem, la descripción o la unidad, establecida en el Formulario 1. Formulario de Presupuesto Oficial para el ítem 3.1.

Por lo anterior expuesto, el proponente no está incurso en ninguna causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del presente proceso, numeral 1.15 Causales de Rechazo:

("…")

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- *A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.*
- *B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.*
- *C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.*
- *D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
- *E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*
- *F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.*
- *G. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.*
- *H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.*
- *I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección* ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*** *de la invitación.*
- *J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el* ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*
- *K. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.*

L. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
M. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*
N. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
P. Presentar más de una oferta económica.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
U. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.
V. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 2.7.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".
X. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
Y. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
Z. Las demás previstas en la ley.

("...")

De acuerdo con lo anterior, su observación NO PROCEDE y se mantiene la evaluación emitida al proponente No.4. BIO CONSTRUYE SAS.

Cordialmente,



GISELL SANCHEZ PASTRANA
Evaluador Técnico del Proceso No. 21001070 H4 DE 2021